

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 789-2019-R.- CALLAO, 08 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 099-2019-DUERS (Expediente N° 01074891) recibido el 07 de mayo de 2019, por medio del cual el Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, solicitan la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de dicha Dirección.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 8 de la Ley N° 30220, las Universidades gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, las mismas que se ejecutan dentro de los marcos jurídicos establecidos por la Constitución y la Ley; siendo las Universidades Nacionales, personas jurídicas de derecho público interno;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 126 y 128, 128.3, del Estatuto el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; así como dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, económica y financiera;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE de fecha 27 de setiembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", el mismo que tiene como objetivo establecer los lineamientos que todas las Entidades de la Administración Pública deben seguir para la elaboración, aprobación, implementación y actualización del Manual de Perfiles de Puestos, en adelante MPP, adoptando el esquema propuesto y una metodología para su formulación; estableciendo en su Numeral 4, artículo 4.1 Definiciones, inciso a) Manual de Perfiles de Puestos (MPP), que el MPP es un documento normativo que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, desarrollados a partir de la estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), a que se refiere la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en caso de contar con este instrumento;

Que, con Resolución Rectoral N° 162-2016-R de fecha 02 de marzo de 2016, se resolvió aprobar el Manual de Perfiles de Puestos de la Universidad Nacional del Callao – MPP UNAC, con carácter transitorio, en tanto se apruebe el Reglamento General de ésta Casa Superior de Estudios; siendo rectificado por Resolución N° 192-2019-R del 01 de marzo de 2019, solo en el extremo referido al CARGO ESTRUCTURADO DE QUIMICO FARMACÉUTICO, así como la NATURALEZA DEL CARGO, las ACTIVIDADES GENÉRICAS, los REQUISITOS MÍNIMOS, que figura en la página 149, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE de fecha 21 de marzo de 2016 se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP"; dejándose sin efecto la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", en consecuencia la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE; y el Anexo 02 "Glosario de Términos para la Contratación Administrativa de Servicios" que forma parte de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE;



Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, manifiesta que al ser una prioridad cumplir ante la SUNEDU con el Indicador B51, donde se exige la creación y existencia de un área de dirección o jefatura encargado del seguimiento del graduado, solicita la emisión de la Resolución aprobando el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de dicha Dirección, con lo cual se estaría contribuyendo a la superación de las limitaciones que se tiene para el adecuado seguimiento al graduado en esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, obra en autos el Oficio N° 241-2019-DUERS de fecha 19 de julio de 2019, por el cual el Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social remite al Director de la Oficina de Recursos Humanos la última versión del Manual de Perfiles de Puestos de la DUERS acorde con la guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas según la Ley del Servicio Civil;

Estando a lo glosado; al Informe N° 198-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 645-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 25 de julio de 2019; y al Proveído N° 1012-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de agosto de 2019, y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, el MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – MPP DUERS UNAC, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.**
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. SERVIR, EPG, OCI, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.